

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

Nombre empresa:	Tecnimontajes M&Y S.A.S.
Nit:	900738638-1
Código actividad económica:	4290 / 3312 / 2511 / 4923
Dirección sede administrativa:	Carrera 29 no. 17ª – 56 piso 2
Dirección comercial:	Corregimiento el morro
Ciudad:	Yopal - Casanare
Celular:	3106707433
Nombre de la arl:	Positiva compañía de seguros
Clase de Riesgo asignado por la ARL:	Nivel V

INTRODUCCIÓN

El presente **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial** establece las disposiciones generales que orientan la prevención de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales, así como la protección de la seguridad y salud de las personas durante el desarrollo de las actividades de **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.**

Este Reglamento hace parte del **Sistema de Gestión Integrado** y se articula con **el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, la Política Integral, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los procedimientos, programas, planes y demás controles establecidos por la organización.

Sus disposiciones se desarrollan de acuerdo con la naturaleza de las actividades de la organización, sus procesos, proyectos, centros y frentes de trabajo, y con la legislación vigente y demás requisitos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El cumplimiento de este Reglamento constituye una responsabilidad de la organización y de las personas que desarrollan actividades bajo su control, de acuerdo con sus funciones, responsabilidades, condiciones de trabajo y vínculo con la organización.

Las disposiciones específicas para la gestión de los peligros y riesgos, preparación y respuesta ante emergencias, medicina preventiva y del trabajo, gestión de contratistas, capacitación, investigación de incidentes y accidentes, entre otros aspectos del SG-SST, se desarrollan mediante los procedimientos, programas, planes, matrices y demás documentos establecidos por la organización.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. establece el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial como parte de su Sistema de Gestión Integrado y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de establecer disposiciones generales orientadas a la prevención de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales, así como a la protección de la vida y la salud de las personas y al control de los peligros asociados al desarrollo de sus actividades.

La organización se compromete a cumplir la legislación vigente y demás requisitos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer e implementar las medidas de prevención y control necesarias, de acuerdo con la naturaleza, condiciones y características de sus procesos, proyectos, centros y frentes de trabajo.

El presente Reglamento se aplicará de manera articulada con la Política Integral, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los procedimientos, programas y demás controles establecidos por la organización.

ARTÍCULO SEGUNDO - PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. promoverá y garantizará la participación y consulta de los trabajadores en los asuntos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la legislación vigente y demás requisitos aplicables.

La organización garantizará la conformación, funcionamiento y participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de acuerdo con la legislación vigente y las condiciones de la organización.

Asimismo, promoverá los mecanismos de comunicación, consulta y participación necesarios para identificar peligros, proponer medidas de prevención y control, comunicar condiciones de seguridad y salud, y contribuir al mejoramiento continuo del SG-SST.

ARTÍCULO TERCERO - RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. se compromete a proporcionar y gestionar los recursos humanos, técnicos, financieros y demás recursos necesarios para la planificación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la naturaleza, tamaño, condiciones y características de sus actividades.

Estos recursos estarán orientados, entre otros aspectos, a:

- El cumplimiento de los requisitos legales y demás requisitos aplicables en seguridad y salud en el trabajo.
- La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de medidas de prevención y control.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

- La ejecución del plan de trabajo anual del SG-SST.
- La promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales.
- La participación y consulta de los trabajadores.
- La capacitación, inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo.
- La preparación y respuesta ante emergencias.
- La gestión de los cambios que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- La gestión de contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas que desarrollen actividades bajo control de la organización, según corresponda.
- La investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- El seguimiento, evaluación, auditoría y revisión del desempeño del SG-SST.
- La implementación de acciones de mejora y demás medidas necesarias para fortalecer continuamente el sistema.

La organización determinará, asignará y realizará seguimiento a los recursos requeridos de acuerdo con las necesidades identificadas, los riesgos presentes, los requisitos aplicables y las condiciones de sus procesos, proyectos y frentes de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO - IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza, condiciones y características de las actividades desarrolladas por **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.**, sus procesos, proyectos, centros y frentes de trabajo, se identifican peligros que pueden generar accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales.

La organización realizará la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de las medidas de prevención y control, de manera sistemática y de acuerdo con las condiciones reales de trabajo, mediante la **Matriz de Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos y determinación de controles – IPVRDC** y demás herramientas establecidas por el SG-SST.

La identificación tendrá en cuenta las actividades **rutinarias y no rutinarias**, las condiciones normales, anormales y de emergencia, los diferentes centros y frentes de trabajo, equipos, instalaciones y demás condiciones relacionadas con las actividades de la organización, así como los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás personas que puedan estar expuestas, según corresponda

De manera general, los peligros identificados pueden corresponder a las siguientes categorías:

1. PELIGROS BIOLÓGICOS:

Exposición a agentes biológicos, animales, insectos, microorganismos y demás condiciones biológicas que puedan afectar la salud.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

2. PELIGROS FÍSICOS

Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas, iluminación, presión y otros agentes físicos presentes en las actividades.

3. PELIGROS QUÍMICOS

Gases, vapores, polvos, fibras, líquidos, nieblas, rocíos, material particulado, humos metálicos y no metálicos, combustibles, aerosoles y condiciones relacionadas con el almacenamiento, transporte y manipulación de productos químicos.

4. PELIGROS PSICOSOCIALES

Factores relacionados con la organización y contenido del trabajo, jornada y tiempo de trabajo, liderazgo, relaciones sociales, comunicación, condiciones de la tarea y demás factores establecidos en la normativa aplicable.

5. PELIGROS BIOMECÁNICOS

Posturas prolongadas, mantenidas o forzadas, movimientos repetitivos, esfuerzos, manipulación manual de cargas y demás condiciones asociadas a la interacción entre la persona, la tarea y los equipos.

6. PELIGROS MECÁNICOS

Partes en movimiento, herramientas, equipos, vehículos, proyección de partículas, equipos defectuosos o sin protección y equipos o sistemas sometidos a tensión o presión.

7. PELIGROS LOCATIVOS

Condiciones relacionadas con orden y aseo, superficies, almacenamiento, señalización, escaleras, rampas, andamios, estructuras, trabajos en altura, espacios confinados y demás condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo.

8. PELIGROS ELÉCTRICOS

Contacto o exposición a sistemas eléctricos de alta y baja tensión, electricidad estática, conexiones defectuosas, equipos sin aislamiento o puesta a tierra inadecuada y descargas atmosféricas.

9. PELIGROS PÚBLICOS

Situaciones asociadas con condiciones externas que puedan afectar la seguridad de las personas durante el desarrollo de las actividades, tales como desplazamientos, tránsito vehicular, interacción con terceros, alteraciones del orden público, delincuencia, agresiones, amenazas, robos y demás situaciones de origen externo que puedan generar afectaciones a la seguridad y salud.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

10. FENÓMENOS NATURALES

Sismos, vendavales, tormentas eléctricas, inundaciones, movimientos en masa y demás fenómenos naturales que puedan afectar las actividades o instalaciones.

La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos será revisada y actualizada como mínimo una vez al año y cuando se presenten cambios en los procesos, actividades, instalaciones, equipos, maquinaria, materiales o condiciones de trabajo, así como cuando ocurra un accidente de trabajo mortal, un evento catastrófico o cualquier otra situación que pueda modificar los riesgos identificados.

PARÁGRAFO: Las medidas de prevención y control se establecerán de acuerdo con la jerarquía de controles y con los resultados de la matriz de IPVRDC, priorizando las medidas necesarias para eliminar los peligros o reducir los riesgos. Su implementación será comunicada a los trabajadores y demás personas a quienes resulte aplicable, de acuerdo con sus actividades y responsabilidades.

ARTÍCULO QUINTO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. y las personas que desarrollen actividades bajo su control deberán cumplir las disposiciones legales vigentes, los requisitos aplicables, las normas técnicas, las disposiciones internas y los controles establecidos por la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Estas disposiciones estarán orientadas a la prevención de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales, la promoción de la salud y el control de los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas por la organización.

El cumplimiento de estos requisitos se realizará de manera articulada con el presente Reglamento, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política Integral, los procedimientos, programas, planes, matrices y demás documentos establecidos por **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.**

ARTÍCULO SEXTO - INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. garantizará que los trabajadores reciban la inducción y capacitación necesarias antes de iniciar sus actividades y durante su permanencia en la organización, de acuerdo con las funciones, responsabilidades, peligros, riesgos y condiciones de trabajo asociadas a sus actividades.

La reinducción se realizará cuando se presenten cambios relevantes en las funciones, procesos, instalaciones, equipos, condiciones de trabajo, peligros, controles, requisitos legales, procedimientos, políticas o demás condiciones que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, así como cuando la organización determine la necesidad de reforzar conocimientos o competencias.

La inducción, reinducción y capacitación incluirán, según corresponda, información sobre los peligros y riesgos de las actividades, medidas de prevención y control, procedimientos de trabajo seguro, preparación y respuesta

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

ante emergencias, responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo y demás información necesaria para el desarrollo seguro de las actividades.

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con el programa de capacitación y los procedimientos establecidos por la organización, conservando los registros y evidencias correspondientes.

Cuando resulte aplicable, la organización comunicará y proporcionará la información necesaria en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas, subcontratistas y demás personas que desarrollen actividades bajo su control.

ARTÍCULO SÉPTIMO - COMUNICACIÓN Y DISPONIBILIDAD

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. garantizará que el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se encuentre disponible y sea comunicado a los trabajadores mediante los mecanismos establecidos por la organización.

El Reglamento será divulgado durante los procesos de inducción y cuando se realicen actualizaciones que puedan afectar su contenido o las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, la organización dispondrá los medios necesarios para facilitar su consulta en los lugares, centros o frentes de trabajo donde resulte aplicable, de acuerdo con las condiciones de operación y los mecanismos de comunicación establecidos en el Sistema de Gestión Integrado.

Los trabajadores y demás personas a quienes resulte aplicable deberán conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, de acuerdo con sus funciones, responsabilidades y actividades.

ARTÍCULO OCTAVO – NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. establece y promueve el cumplimiento de normas generales de higiene y seguridad orientadas a prevenir accidentes de trabajo, incidentes, enfermedades laborales y demás eventos que puedan afectar la seguridad y salud de las personas durante el desarrollo de sus actividades.

Para tal efecto, las personas que desarrollen actividades bajo el control de la organización deberán:

- Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza, higiene y seguridad, evitando la acumulación de materiales, residuos u objetos que puedan generar condiciones inseguras.
- Mantener libres y accesibles las rutas de circulación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, extintores, puntos de encuentro y demás elementos destinados para la atención de emergencias.
- Cumplir con la señalización, demarcación, delimitación y controles establecidos para las áreas de trabajo, así como respetar las restricciones de acceso a zonas que presenten peligros o riesgos.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

d) Realizar, cuando corresponda, la inspección previa de las áreas de trabajo, herramientas, equipos, máquinas y elementos que serán utilizados, reportando oportunamente cualquier condición que pueda afectar la seguridad o salud.

e) Utilizar herramientas, equipos, máquinas y demás elementos de trabajo únicamente cuando se cuente con la competencia, autorización y condiciones requeridas para su uso.

f) Utilizar los elementos de protección personal y demás controles definidos de acuerdo con los peligros y riesgos identificados, las condiciones de trabajo y los requisitos aplicables.

g) Cumplir los procedimientos, instructivos, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro y demás controles operacionales establecidos por la organización, el cliente o el proyecto, cuando sean aplicables.

h) Reportar oportunamente actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo, emergencias, daños en equipos o instalaciones y cualquier otra situación que pueda afectar la seguridad y salud en el trabajo.

i) Abstenerse de retirar, modificar, inutilizar o intervenir de manera no autorizada guardas, dispositivos de seguridad, señalización, sistemas de protección o controles establecidos para la prevención de riesgos.

j) Mantener condiciones adecuadas de higiene personal y utilizar correctamente las instalaciones sanitarias, áreas de alimentación y demás espacios destinados al bienestar de los trabajadores.

k) Adoptar prácticas seguras para el manejo, transporte, almacenamiento y disposición de materiales, sustancias, herramientas y equipos, de acuerdo con los controles establecidos.

l) Cumplir las disposiciones establecidas por la organización frente al consumo de alcohol, tabaco, nicotina y sustancias psicoactivas, así como las demás políticas y normas internas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

m) Informar oportunamente cualquier condición de salud, limitación, situación o circunstancia que pueda afectar la ejecución segura de las actividades, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la organización.

PARÁGRAFO. Las disposiciones específicas aplicables a actividades de alto riesgo, trabajos eléctricos, soldadura y corte, trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de sustancias químicas, izaje y manipulación de cargas, trabajos relacionados con hidrocarburos y demás actividades críticas serán desarrolladas mediante los procedimientos, programas, instructivos, permisos y controles operacionales establecidos por **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.**

ARTÍCULO NOVENO – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. establece el uso de elementos de protección personal (EPP) como medida de control frente a los peligros y riesgos identificados en las actividades desarrolladas por la organización, de

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

acuerdo con la evaluación de riesgos, las condiciones de trabajo, los requisitos legales y técnicos aplicables y los controles establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La organización determinará los elementos de protección personal requeridos para cada actividad, área, cargo o condición de trabajo, considerando la naturaleza y características de los peligros, el nivel de exposición y los controles implementados.

Para tal efecto:

- a) Los EPP requeridos deberán ser adecuados para los peligros y riesgos identificados y seleccionados de acuerdo con las características de la actividad y las condiciones de trabajo.
- b) Los trabajadores y demás personas bajo el control de la organización deberán utilizar correctamente los EPP establecidos para el desarrollo de sus actividades y conservarlos en las condiciones requeridas para su uso seguro.
- c) La organización proporcionará los EPP definidos como necesarios para la ejecución segura de las actividades, de acuerdo con los riesgos identificados y las condiciones de trabajo.
- d) Antes de su utilización, los EPP deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, integridad, limpieza y conservación. Los elementos deteriorados, defectuosos o que hayan perdido sus características de protección deberán ser reportados y reemplazados de acuerdo con los criterios establecidos.
- e) **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.** proporcionará orientación y capacitación sobre la selección, uso adecuado, colocación, retiro, cuidado, almacenamiento y limitaciones de los EPP, de acuerdo con los riesgos y actividades correspondientes.
- f) El uso de EPP no exime la aplicación de otros controles de prevención y protección establecidos por la organización. Cuando sea aplicable, se priorizarán los controles en la fuente y en el medio, de acuerdo con la jerarquía de controles definida en el SG-SST.
- g) Los EPP deberán ser utilizados durante la ejecución de las actividades y en las áreas donde hayan sido establecidos como obligatorios, atendiendo la señalización, procedimientos, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro y demás controles aplicables.
- h) Los trabajadores deberán informar oportunamente cualquier daño, deterioro, pérdida, incompatibilidad o condición que pueda afectar la capacidad de protección de los EPP.
- i) Los EPP destinados a actividades específicas deberán cumplir las características técnicas y requisitos aplicables según el peligro, la actividad y las condiciones de exposición.

PARÁGRAFO. Los criterios específicos para la selección, suministro, inspección, mantenimiento, reposición, almacenamiento y disposición de los elementos de protección personal serán establecidos en los

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

procedimientos, programas, matrices y demás documentos aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO – PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. establece medidas de prevención, preparación y respuesta orientadas a prevenir y controlar situaciones de emergencia que puedan afectar la vida, integridad y salud de las personas, las instalaciones, los equipos, los procesos y el medio ambiente, de acuerdo con los peligros y riesgos identificados y las condiciones propias de sus actividades, proyectos y centros de trabajo.

Para tal efecto:

- a) La organización identificará y evaluará los escenarios de emergencia que puedan presentarse como consecuencia de sus actividades, instalaciones, equipos, materiales, condiciones del entorno y demás factores aplicables.
- b) Se establecerán e implementarán medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de acuerdo con los escenarios identificados y los requisitos legales y técnicos aplicables.
- c) Las áreas de trabajo deberán contar, según corresponda, con los equipos, elementos, sistemas y recursos necesarios para la prevención y atención de emergencias, los cuales deberán mantenerse disponibles, identificados, accesibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- d) Las rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro, equipos contra incendio y demás elementos destinados para la atención de emergencias deberán mantenerse libres de obstáculos y debidamente señalizados.
- e) Los trabajadores y demás personas bajo el control de la organización deberán conocer las instrucciones y mecanismos establecidos para actuar ante situaciones de emergencia y participar en las actividades de preparación, capacitación y simulacro que correspondan.
- f) Las personas designadas para participar en la atención de emergencias deberán contar con la formación y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas.
- g) Los materiales, sustancias, equipos y demás elementos que puedan generar riesgo de incendio, explosión, derrame, fuga u otra situación de emergencia deberán ser almacenados, manipulados y utilizados de acuerdo con los controles establecidos.
- h) Las actividades que puedan generar fuentes de ignición, incendio, explosión, liberación de energía o exposición a sustancias peligrosas deberán ejecutarse aplicando los controles definidos por la organización, incluyendo, cuando corresponda, permisos de trabajo y demás mecanismos de control operacional.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

i) Se deberán realizar inspecciones y actividades de mantenimiento de los equipos y recursos destinados a la prevención y atención de emergencias, de acuerdo con los criterios establecidos por la organización y los requisitos aplicables.

j) Toda situación de emergencia, incidente relacionado con la respuesta ante emergencias o condición que pueda afectar la capacidad de respuesta deberá ser reportada oportunamente y gestionada conforme a los mecanismos establecidos.

k) Después de simulacros, emergencias o eventos que permitan identificar oportunidades de mejora, la organización evaluará la respuesta y establecerá las acciones que correspondan.

l) Cuando las condiciones de trabajo y la naturaleza de las actividades lo requieran, la organización dispondrá o gestionará los servicios de atención en salud, primeros auxilios y demás recursos necesarios, de acuerdo con la legislación aplicable, las condiciones del proyecto y los mecanismos establecidos por el SG-SST.

m) No se permitirá utilizar como lugar de alojamiento áreas, instalaciones o espacios destinados a actividades industriales que presenten condiciones peligrosas o insalubres para las personas.

n) En las actividades o áreas en las que por su naturaleza resulte aplicable, se dispondrán condiciones adecuadas para que los trabajadores puedan realizar pausas o actividades en posición sentada, mediante sillas o asientos apropiados y en condiciones seguras.

PARÁGRAFO. Las disposiciones específicas relacionadas con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la identificación de escenarios, organización para la respuesta, brigada de emergencias, recursos, procedimientos de actuación, evacuación, simulacros, comunicaciones y coordinación con organismos externos, serán desarrolladas en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y demás documentos aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – HIGIENE, MEDICINA PREVENTIVA Y CONDICIONES SANITARIAS

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. desarrollará acciones orientadas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades laborales y comunes relacionadas con las condiciones de trabajo, vigilancia de la salud de los trabajadores y mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene y saneamiento en los lugares donde desarrolla sus actividades.

Para tal efecto:

a) Se promoverán condiciones de trabajo que contribuyan a la protección de la salud física, mental y social de los trabajadores y demás personas bajo el control de la organización.

b) Se realizarán las evaluaciones médicas ocupacionales que correspondan de acuerdo con las condiciones de trabajo, los peligros y riesgos identificados, las características de los cargos y los requisitos legales aplicables.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

c) La organización establecerá y mantendrá los mecanismos necesarios para la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores, de acuerdo con los peligros y riesgos prioritarios identificados y los resultados de las evaluaciones correspondientes.

d) Cuando los resultados de las evaluaciones de salud, vigilancia epidemiológica, mediciones ambientales, investigaciones de accidentes o demás fuentes de información evidencien la necesidad de intervención, se establecerán las medidas preventivas, correctivas o de mejora que correspondan.

e) Se promoverán hábitos y estilos de vida saludables mediante actividades de información, educación, prevención y promoción de la salud, de acuerdo con las necesidades identificadas en la organización.

f) Los trabajadores deberán participar, cuando corresponda, en las actividades de promoción, prevención, vigilancia de la salud y demás acciones establecidas dentro del SG-SST.

g) Las áreas de trabajo, instalaciones sanitarias, zonas de alimentación, áreas de descanso y demás espacios destinados al bienestar de las personas deberán mantenerse en condiciones adecuadas de higiene, limpieza, orden, ventilación y conservación, de acuerdo con su uso y las condiciones aplicables.

h) Se deberán disponer y mantener condiciones adecuadas para el suministro y consumo de agua potable, así como para la disposición de residuos y demás condiciones sanitarias requeridas en los lugares donde se desarrollen las actividades.

i) Cuando las actividades se desarrollen en instalaciones o frentes de trabajo de clientes, proyectos, campamentos u otros lugares bajo condiciones particulares, se deberán cumplir las condiciones sanitarias y de higiene establecidas por el sitio, el proyecto y los requisitos legales aplicables.

j) La información relacionada con la salud de los trabajadores será manejada bajo criterios de confidencialidad, reserva y protección de datos, y será utilizada para los fines propios de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y conforme a la normativa aplicable.

k) La organización adoptará las medidas de prevención y control necesarias frente a exposiciones ocupacionales que puedan afectar la salud de los trabajadores, de acuerdo con los peligros identificados y los resultados de las evaluaciones correspondientes.

PARÁGRAFO. Los criterios técnicos para las evaluaciones médicas ocupacionales, vigilancia epidemiológica, diagnóstico de condiciones de salud, profesigramas, restricciones o recomendaciones médico-laborales, seguimiento de casos y demás actividades de medicina preventiva y del trabajo serán definidos y ejecutados por los profesionales competentes y se desarrollarán mediante los programas, procedimientos y demás documentos aplicables del SG-SST.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. establece mecanismos para el reporte, atención, investigación, análisis y seguimiento de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el propósito de identificar sus causas, prevenir su recurrencia y fortalecer la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para tal efecto:

- a) Todo trabajador y persona bajo el control de la organización deberá reportar oportunamente los incidentes, accidentes de trabajo, condiciones relacionadas con posibles enfermedades laborales y demás eventos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, utilizando los mecanismos establecidos por la organización.
- b) Los accidentes de trabajo y demás eventos que requieran notificación a las entidades correspondientes serán reportados de acuerdo con los requisitos legales y los procedimientos establecidos.
- c) Los incidentes y accidentes de trabajo serán investigados de acuerdo con su naturaleza, gravedad, consecuencias potenciales y los requisitos legales aplicables.
- d) Las investigaciones deberán orientarse a identificar las causas inmediatas y básicas, así como las deficiencias o factores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que hayan contribuido a la ocurrencia del evento.
- e) Cuando corresponda, en las investigaciones participarán las personas y organismos establecidos por la legislación aplicable y por los procedimientos internos de la organización, incluyendo el COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- f) Los resultados de las investigaciones serán comunicados a los trabajadores directamente relacionados con las causas o controles del evento, cuando corresponda, promoviendo su participación en la definición e implementación de las acciones derivadas.
- g) Como resultado de las investigaciones se establecerán las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias, definiendo responsables, plazos y mecanismos de seguimiento.
- h) Las acciones derivadas de las investigaciones serán objeto de seguimiento para verificar su implementación y, cuando corresponda, su eficacia.
- i) La organización utilizará los resultados de las investigaciones como fuente de información para revisar y fortalecer la identificación de peligros, valoración de riesgos, controles operacionales, capacitación, procedimientos y demás elementos del SG-SST.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

j) La información y documentación relacionada con las investigaciones será gestionada de acuerdo con los requisitos de confidencialidad, conservación documental y protección de la información establecidos por la organización y la legislación aplicable.

PARÁGRAFO. La metodología para el reporte, investigación y análisis de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como los responsables, criterios de participación, formatos, mecanismos de seguimiento y demás aspectos operativos, serán establecidos en los procedimientos y documentos aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Las personas que desarrollen actividades bajo el control de **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.** deberán cumplir las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la organización, los requisitos legales aplicables y las medidas de prevención y control definidas para las actividades que desarrollen.

Son obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Procurar el cuidado integral de la propia salud y contribuir al cuidado de la seguridad y salud de las demás personas que puedan verse afectadas por las actividades desarrolladas.
- b) Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, instructivos, permisos de trabajo y demás disposiciones establecidas por la organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Utilizar correctamente los elementos de protección personal y demás elementos o sistemas de protección establecidos para la actividad.
- d) Informar oportunamente sobre peligros, riesgos, actos o condiciones inseguras identificados en las áreas, equipos, herramientas, instalaciones o actividades.
- e) Reportar oportunamente los incidentes, accidentes de trabajo, condiciones relacionadas con posibles enfermedades laborales y situaciones de emergencia, de acuerdo con los mecanismos establecidos.
- f) Participar en las actividades de inducción, reinducción, capacitación, entrenamiento, promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo que correspondan.
- g) Participar y colaborar en las actividades de identificación de peligros, evaluación de riesgos, inspecciones, investigaciones de incidentes y accidentes, simulacros y demás actividades del SG-SST, cuando corresponda.
- h) Informar oportunamente, a través de los mecanismos establecidos por la organización y dentro de los límites de confidencialidad y protección de la información de salud, las condiciones o situaciones que puedan afectar la ejecución segura de las actividades.
- i) Utilizar adecuadamente las máquinas, equipos, herramientas, vehículos, instalaciones y demás elementos puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

j) Cumplir las medidas establecidas para la prevención y atención de emergencias y atender las instrucciones impartidas por las personas responsables de la respuesta.

k) Respetar la señalización, demarcación, delimitación y controles establecidos en las áreas de trabajo.

l) Informar cualquier deterioro, falla o condición que pueda afectar el funcionamiento seguro de equipos, herramientas, sistemas de protección o elementos de emergencia.

Son prohibiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) Ejecutar actividades para las cuales no se cuente con la competencia, autorización, formación o condiciones requeridas, cuando estas sean necesarias.

b) Retirar, modificar, inutilizar, bloquear o alterar sin autorización las guardas, dispositivos, sistemas de protección, señalización o controles de seguridad instalados.

c) Utilizar máquinas, equipos, herramientas o elementos de trabajo de manera diferente a aquella para la cual fueron diseñados o autorizados, cuando ello pueda generar un riesgo para la seguridad y salud.

d) Realizar actos deliberados que puedan poner en peligro la seguridad y salud propia o de otras personas.

e) Ingresar o permanecer en áreas restringidas o de acceso controlado sin la autorización correspondiente.

f) Omitir deliberadamente los controles de seguridad establecidos para la ejecución de una actividad.

g) Presentarse o desarrollar actividades bajo condiciones que comprometan la capacidad para trabajar de manera segura, en contravención de las disposiciones establecidas por la organización y la legislación aplicable.

h) Fumar, vapear o utilizar productos de tabaco o nicotina en los lugares donde se encuentre prohibido, de acuerdo con la legislación, las condiciones del lugar de trabajo y las disposiciones internas de la organización.

i) Introducir, consumir, distribuir o encontrarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas ilícitas durante el desarrollo de actividades laborales o en instalaciones donde ello se encuentre prohibido, de acuerdo con la legislación y las políticas de la organización.

j) Realizar actividades que involucren riesgos críticos sin aplicar los controles, permisos, procedimientos o autorizaciones establecidos.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en este Reglamento será gestionado de acuerdo con la legislación aplicable, los contratos, reglamentos, políticas y procedimientos internos de **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.**, respetando las garantías y el debido proceso que correspondan.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

PARÁGRAFO 2. Las obligaciones y prohibiciones establecidas en este artículo se complementan con las disposiciones específicas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, políticas, procedimientos, programas, instructivos, permisos de trabajo y demás documentos aplicables del Sistema de Gestión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. establecerá y mantendrá mecanismos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a proveedores, contratistas, subcontratistas y demás personas que desarrollen actividades bajo su control o en el marco de contratos suscritos con la organización, de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades contratadas.

Para tal efecto:

- a) Los aspectos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo serán considerados, según corresponda, dentro de los procesos de selección, contratación, evaluación y seguimiento de proveedores y contratistas.
- b) Antes del inicio de las actividades se verificarán los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por la organización y los requisitos legales aplicables, incluyendo, cuando corresponda, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y demás requisitos exigibles.
- c) Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que sus trabajadores cuenten con la formación, competencia, equipos, elementos de protección y demás condiciones requeridas para ejecutar de manera segura las actividades objeto del contrato.
- d) Antes del inicio de las actividades, **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.** comunicará a los contratistas y subcontratistas los peligros y riesgos generales y específicos asociados con las áreas, instalaciones, procesos y actividades donde desarrollarán sus labores, así como los controles establecidos y las medidas de prevención y atención de emergencias aplicables.
- e) Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir las normas, políticas, procedimientos, instructivos, permisos de trabajo, controles operacionales y demás disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades contratadas.
- f) Cuando las actividades involucren tareas de alto riesgo, actividades no rutinarias o condiciones particulares de exposición, se deberán implementar los controles, permisos, autorizaciones, competencias y demás requisitos establecidos por la legislación, el cliente, el proyecto y **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.**, según corresponda.
- g) Los contratistas y subcontratistas deberán informar oportunamente a **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.** sobre los incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales presuntas y demás eventos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo que ocurran durante la ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con los mecanismos establecidos.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

h) **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.** podrá realizar verificaciones, inspecciones, seguimientos o evaluaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la ejecución del contrato.

i) Cuando se identifiquen incumplimientos o condiciones que puedan afectar la seguridad y salud de las personas, se establecerán y realizarán las acciones correspondientes de acuerdo con la naturaleza de la situación, los contratos suscritos, los procedimientos internos y los requisitos legales aplicables.

j) Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los cambios o rotaciones de personal sean informados oportunamente y que el personal nuevo reciba la información, inducción y demás requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar las actividades que correspondan.

k) La gestión de contratistas y subcontratistas se articulará con los procesos de compras, selección y evaluación de proveedores, gestión del cambio, identificación de peligros, preparación y respuesta ante emergencias y demás componentes del Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO 1. Las disposiciones establecidas en este artículo serán aplicables de acuerdo con el alcance, naturaleza, duración, lugar de ejecución y nivel de riesgo de cada contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a cada empleador, contratista o subcontratista.

PARÁGRAFO 2. Los requisitos documentales, criterios de selección y evaluación, mecanismos de verificación, inducción, seguimiento y demás controles aplicables a proveedores, contratistas y subcontratistas serán desarrollados en los procedimientos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO – DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S. establecerá medidas de prevención y control para las actividades que, de acuerdo con la identificación de peligros y valoración de riesgos, las condiciones de los proyectos, los requisitos legales y las características de los trabajos, puedan presentar riesgos significativos o condiciones de especial atención.

En el desarrollo de estas actividades se deberán implementar los controles definidos por la organización, incluyendo, cuando corresponda, procedimientos, instructivos, análisis de trabajo seguro, permisos de trabajo, inspecciones, capacitación, autorización de personal, equipos y elementos de protección y demás medidas de prevención y protección aplicables.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas por **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.**, podrán requerir disposiciones especiales, entre otras, las siguientes:

a) **Trabajos de soldadura, corte y trabajos en caliente:** Se deberán implementar medidas para controlar los riesgos derivados de fuentes de ignición, radiaciones, humos y gases, proyección de partículas, superficies calientes, incendio, explosión y demás peligros asociados, de acuerdo con las condiciones de la actividad y los controles establecidos.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

b) **Trabajos y actividades eléctricas:** Las actividades relacionadas con instalaciones, montaje, mantenimiento, conexión, pruebas y demás trabajos eléctricos deberán ejecutarse aplicando las medidas de prevención y protección establecidas para los peligros eléctricos, de acuerdo con la naturaleza de la actividad, las competencias requeridas y la reglamentación aplicable.

c) **Trabajo en alturas:** Cuando las actividades impliquen exposición a riesgo de caída de altura, deberán implementarse los controles, equipos, sistemas de protección, capacitación, autorizaciones y demás requisitos aplicables de acuerdo con la legislación vigente y los procedimientos establecidos por la organización.

d) **Trabajo en espacios confinados:** Cuando se desarrollen actividades en espacios confinados, se deberán implementar los controles relacionados con identificación y evaluación de la atmósfera, acceso, ventilación, comunicación, rescate, protección personal y demás medidas requeridas de acuerdo con las condiciones del espacio y la normativa aplicable.

e) **Manejo y utilización de sustancias químicas:** La recepción, almacenamiento, transporte, manipulación y utilización de sustancias químicas deberá realizarse aplicando los controles definidos para los peligros asociados, incluyendo la información disponible sobre sus características, riesgos, medidas de prevención, elementos de protección y respuesta ante emergencias.

f) **Izaje y manipulación de cargas:** Las actividades de izaje y manipulación de cargas deberán ejecutarse mediante equipos, accesorios, personal competente y controles adecuados a las características de la carga, las condiciones del área y los riesgos identificados.

g) **Uso de máquinas, herramientas y equipos:** Las máquinas, herramientas y equipos deberán utilizarse de acuerdo con su diseño, capacidad, condiciones de operación y controles establecidos. Se deberán realizar las inspecciones y actividades de mantenimiento que correspondan.

h) **Actividades relacionadas con petróleo, gas y procesos industriales:** En las actividades desarrolladas en instalaciones, proyectos o frentes de trabajo relacionados con los sectores de petróleo, gas o procesos industriales, se deberán cumplir los requisitos legales, contractuales, del cliente y del sitio de trabajo, así como los procedimientos y controles establecidos para los peligros y riesgos identificados.

i) **Actividades no rutinarias o de condiciones especiales:** Las actividades no rutinarias, trabajos especiales o aquellos que presenten condiciones diferentes a las habituales deberán ser objeto de evaluación previa de los peligros y riesgos y contar con los controles requeridos antes de su ejecución.

j) **Otras actividades críticas:** Cuando se identifiquen nuevas actividades, equipos, procesos, sustancias, condiciones de trabajo o cambios que puedan generar peligros significativos, la organización deberá determinar los controles correspondientes antes de su implementación o ejecución, de acuerdo con el proceso de gestión del cambio y la identificación de peligros.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GG-DG-TCM-15
		Revisión: 06
		22/09/2026
TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S		

PARÁGRAFO 1. La ejecución de actividades de riesgo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de competencia, capacitación, autorización, aptitud cuando corresponda, equipos, elementos de protección, controles operacionales y demás condiciones establecidas por la legislación, la organización, el cliente y el proyecto.

PARÁGRAFO 2. Las disposiciones específicas, metodologías, responsabilidades, criterios técnicos, permisos, formatos, listas de verificación y demás controles aplicables a cada actividad serán desarrollados en los procedimientos, programas, instructivos, estándares y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO 3. Ninguna disposición de este artículo sustituye los requisitos legales o técnicos específicos aplicables a una actividad. En caso de existir requisitos particulares del cliente, proyecto, instalación o autoridad competente, estos deberán ser evaluados y aplicados cuando resulten exigibles.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO - VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

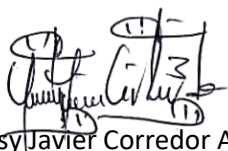
El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Representante Legal de **TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.**

El Reglamento será objeto de revisión periódica y deberá ser actualizado cuando se presenten cambios en los procesos, actividades, instalaciones, equipos, condiciones de trabajo, peligros y riesgos, estructura organizacional, requisitos legales u otros requisitos aplicables que puedan afectar su contenido o las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, podrá ser actualizado como resultado de la evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, auditorías, revisiones por la dirección, investigaciones de accidentes e incidentes, cambios organizacionales, acciones de mejora o cualquier otra situación que evidencie la necesidad de modificar sus disposiciones.

Las modificaciones realizadas serán documentadas de acuerdo con el procedimiento de control de la información documentada establecido por la organización y serán comunicadas a las personas a quienes resulte aplicable.

El Reglamento permanecerá vigente mientras no sea reemplazado o actualizado mediante una nueva revisión aprobada por la organización.



Yeisy Javier Corredor Acevedo
Gerente / Representante legal
TECNIMONTAJES M&Y S.A.S.
Yopal, septiembre 22 de 2026